

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expuesto la Resolución siguiente



Cayhuayna, 26 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0212-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00102-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **LOLA DAVILA PIÑAN VDA. DE CORNEJO**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el Oficio N° 797-SG-83, se ha transcrito la **RESOLUCIÓN N° 559-R-83**, de fecha 05 de diciembre de 1983, que resolvió, entre otros, lo siguiente:
1° AUTORIZASE a la Dirección Universitaria de Personal, el cumplimiento en todas sus partes de la Resolución N° 3770-83-CONAI, del 21 de octubre de 1983, de la Comisión Nacional Interuniversitaria; referente a la nueva pensión Definitiva en vía de renovación y homologación a doña LOLA DAVILA PIÑAN VDA. DE CORNEJO, en calidad de cónyuge superstite del exprofesor Asociado a Tiempo Parcial Víctor Cipriano Cornejo Matos.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 680.88 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000002
DNI	10183225
A.PATERNO	DAVILA
A.MATERNO	PIÑAN VDA DE CORNEJO
NOMBRE	IOLA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	25/07/1945
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASTP-10
MODALIDAD	VIUDEZ

...///

Micb



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0516-2022-UNHEVAL

-02-

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	241.59
MOVIL.REF.	2.65
DU090-96	39.08
DU105-01	6.39
DU011-99	52.59
DU073-97	45.34
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	21.20
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DS. 005-2016-EF	38.00
DS. 020-2017-EF	43.00
D.S.011-2018-EF Artículo 1.	29.00
D.S.009-19-EF Reaj.Pens.>65	30.00
TOTAL	680.88

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **LOLA DAVILA PIÑAN VDA. DE CORNEJO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000002**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0715-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo; teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...III





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0516-2022-UNHEVAL

-03-

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **LOLA DAVILA PIÑAN VDA. DE CORNEJO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000002, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000002
DNI	10183225
A.PATERNO	DAVILA
A.MATERNO	PIÑAN VDA DE CORNEJO
NOMBRE	IOLA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	25/07/1945
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASTP-10
MODALIDAD	VIUDEZ
<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
T.HOMOLOGAR	241.59
MOVIL.REF.	2.65
DU090-96	39.08
DU105-01	6.39
DU011-99	52.59
DU073-97	45.34
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
FONDO UNIV.	21.20
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2016-EF.	30.00
DS. 005-2016-EF	38.00
DS. 020-2017-EF	43.00
D.S.011-2018-EF Artículo 1.	29.00
D.S.009-19-EF Reaj.Pens.>65	30.00
TOTAL	680.88

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILLELMO A. BOCANGEL WEYDERT**
 RECTOR



Lic. **NINFA TORRES MUNGUIA**
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. **Ninfa T. Torres Munguia**
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv. AJ OCI
 Transparencia
 DIGA OPyP URH
 UFPensiones
 UFCoril. UTesoreria
 Archivo

